



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 084 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 MAR 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente Nº 404-2015-GGR sobre reducción del monto del Contrato Nº 018-2014-ADS-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 60-2015-GRP/GRI/SGO el Sub Gerente de Obras, comunica que el Residente y Supervisor de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional de Puno", solicitan reducción del monto contractual de la "Contratación de bienes: suministro y colocación de reja fija y móvil a todo costo", según Contrato Nº 01-2014-ADS-GRP, de fecha 05 de febrero del 2014; agrega el siguiente detalle:

Monto Contrato Primigenio S/.	Reducción		Monto Contrato Solicitado S/.
	S/.	%	
44,460.00	1,472.00	3.31	42,988.00

Que, sobre el particular, el Residente y el Supervisor de la Obra, a través del Informe Nº 007-2014-GRP-GRI-SGO/RO/RVA de fecha 15 de enero del 2015, solicitan "... REDUCIR el monto de S/. 1,472.00 del mnto total, vía acto resolutivo, de la ORDEN DE COMPRA Nº 00410 lo que representa el -3.31% del monto del contrato, siendo el total a pagar el monto de S/. 42,988.00.";

Que, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública."; y

Estando al Informe Legal Nº 28-2014-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 084 -2015-GGR-GR PUNO

11 MAR 2015

PUNO,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR la reducción del 3.31% del monto Contrato N° 018-ADS-GRP derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 473-2013-GRP/CEP(1) "Contratación de bienes: suministro y colocación de reja fija y móvil a todo costo", para el Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional Puno"; solicitada por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de infraestructura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

